

Resolución Ministerial

N° 168 -2021-MINCETUR

Lima, 14 OCT 2021

Visto, el Oficio N° 365-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

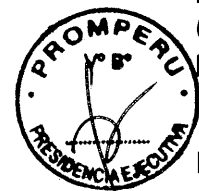
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, constituye una gran vitrina comercial y turística para los países, y para el Perú, una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca País a nivel internacional, entre otros;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de la fechas de la Expo Dubái 2020 para el período del 01 de octubre 2021 al 31 marzo de 2022;

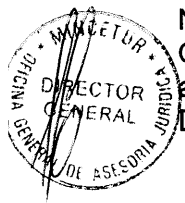
Que, el pabellón Perú es el segundo más grande de Latinoamérica (después de Brasil), y es uno de los mejores ubicados en la zona de movilidad dedicada al turismo, pues es el primer pabellón país de la zona. En esa línea, siendo la Expo Dubái 2020 el único evento internacional de gran magnitud en el que el Perú participará en el 2021, la presencia del país en esta plataforma internacional representa una oportunidad única para contribuir con la reactivación económica de las veinticinco (25) regiones del Perú, a través de plataformas comerciales que permitirán promover y diversificar nuestras exportaciones,



impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la Imagen País;

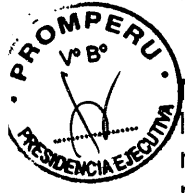


Que, en la fecha el pabellón Perú se encuentra en la etapa de operaciones, luego de haber obtenido los permisos correspondientes, sin embargo, la puesta en marcha de esta exhibición requiere un seguimiento in situ respecto de todas las actividades programadas relacionadas con la programación cultural, la correcta recepción y almacenaje del merchandising, así como la presencia de visitantes;



Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora María Katia Cristina Noriega Vilchez, Coordinadora del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020, de la Gerencia General de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad, efectúe las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020, verificando que las actividades se cumplan de acuerdo a lo programado;

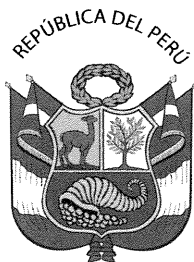
Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 14 al 24 de octubre de 2021, de la señora María Katia Cristina Noriega Vilchez, para que en representación de PROMPERÚ realice acciones de supervisión para el correcto funcionamiento del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020.



Resolución Ministerial

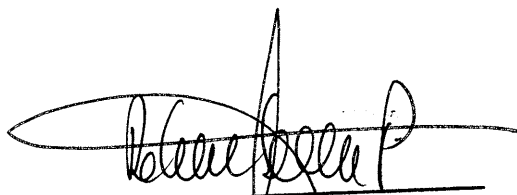
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
María Katia Cristina Noriega Vilchez	2 048,58	Medio Oriente	350,00	8	2 800,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María Katia Cristina Noriega Vilchez presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la comisión de servicios; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo